

Toluca de Lerdo, México, once de septiembre de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, de la documentación remitida por Francisco Javier López Corral, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, a las doce horas con cincuenta y siete minutos y cuatro segundos del dieciséis de agosto del año en curso, y que se detalla en el acuse de recibido del oficio IEEM/SE/8170/2018, ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, relativa al **Procedimiento Especial Sancionador** instaurado por la queja interpuesta por **MIGUEL ÁNGEL ORDÓÑEZ RAYÓN**, representante propietario del Partido Político MORENA, ante el Consejo Municipal Electoral 13 del Instituto Electoral del Estado de México con sede en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en contra de **ANA MARÍA BALDERAS TREJO**, otrora candidata a Presidenta Municipal del citado Municipio y de la Coalición "**POR EL ESTADO DE MÉXICO AL FRENTE**", integrada por los Partidos Políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano, por la supuesta violencia política de género, derivada de las manifestaciones vertidas por la probable infractora, en contra de la candidata a Presidenta Municipal del referido municipio, postulada por el Partido Político MORENA, en una conferencia de prensa realizada el doce de junio del presente año .

Vistos el oficio y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394 fracción XIX, 395 fracciones I, IV y VI, 413, párrafo primero, 428, párrafos primero y tercero, 477, párrafos primero y segundo, 485 y 487, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II y III, 28 fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General TEEM/AG/2/2018 del Pleno de este organismo jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACUERDA**:

- I. Regístrese en el Libro de Procedimientos Especiales Sancionadores bajo la clave **PES/289/2018**.
- II. **Fórmese** por duplicado el expediente respectivo.
- III. En razón de turno es ponente el suscrito Magistrado Presidente **Crescencio Valencia Juárez**.
- IV. Se tienen por señalados los domicilios para oír y recibir notificaciones y por autorizados a los profesionistas que indican las partes.
- V. En su oportunidad se proveerá respecto al trámite y sustanciación del procedimiento sancionador.
- VI. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que sustancie y, en su caso, acuerde lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

**Notifíquese** este proveído por estrados.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO